

Propuesta Definitiva de Resolución, de fecha 2 de Octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Educación de Huelva de Concesión de Subvenciones para Asociaciones de Alumnos para el curso 2018 /2019 (Ámbito Provincial).

La Orden de 15 de Abril de 2011 (BOJA nº 95 de 17 de Mayo 2011) establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a **al fomento de la participación de asociaciones de alumnos de ámbito provincial**. Por Resolución de, 11 de Mayo de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, (BOJA nº 98 de 23 Mayo 2018) se efectúa la convocatoria para el curso 2018-2019.

La Comisión de Evaluación, conforme establece el artículo 18 de la precitada Orden y el apartado 13 del Cuadro Resumen, y una vez cumplido el plazo establecido en el artículo 17.1, sin que se hayan presentado alegaciones, se comprueba la reformulación o aceptación del Anexo II, así como la documentación aportada y, teniendo en cuenta la distribución territorial de los créditos para la provincia de Huelva, según Resolución de fecha 18 de Julio de 2018 (BOJA 144 de 26 Julio de 2018) de la Dirección General de Participación, y en uso de sus facultades

ACUERDA

Primero.- Hacer pública la relación de entidades beneficiarias definitivas detalladas en el Anexo I, con la subvención propuesta y la subvención reformulada o aceptada.

Segundo.- Proponer al Delegado Territorial de Educación para que formule Resolución definitiva, que será publicada en la página web de la Consejería de Educación (Delegaciones Territoriales), así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Huelva, a 2 de Octubre de 2018.
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
M^a de la Paz Martos Delgado.



ANEXO I

ASOCIACIONES ESTUDIANTILES 2018/2019.

ASOCIACIONES BENEFICIARIAS DEFINITIVAS. ANEXO I

Entidades	Orden Puntuación	Subvención solicitada	Subvención Propuesta	Subvención aceptada
Asociación Alumnos "Poeta Juanma IES Diego Angulo"	72	1,430,00	1,430,00	1,430,00
Asociación ENJOYING EOI Almonte	72	1,155,00	1,155,00	1,155,00
TOTAL		2,585,00	2,585,00	2,585,00

